

queche allí su Pan, en prohibición de
aumentar otros puertos, y lo que el que
se vende para una zona pueda vender
Pan otros. Fue en el Barrio de Mr. Churo
balve de ser tres puertos de Pan aplicando
uno a cada zona bajo el mismo arse
glo, y prohibición; haciendo lo mismo en
la Puerta de Mr. Sines; Y accento a que al
gun Zonero por lo gran man Peronas
que se vendan concede un quarto por
Real al vendedor debiendo ser un
Chabo como en costumbre se puede aumen
tar una onza al Pan para que se vende
modo beneficio el Común el Chabo que
dan a mar a la Perona que codiciona
mente buscan para que se vendan
mar Pan; por cuyo medio tendría benefi
cio el Público, y se observará igualdad
en la utilidad de las zonas, por tanto
Suplica Rendida m. de Mr. as se dignen acor
dar se arrespen los puertos de Pan a Zo
na en los términos que quedan explicados
y que desando a los vendedores vola los

